

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	23 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	27 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>PROYECTO:</b>	AREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	BAGATRAC, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	JOSÉ ARKEL DÍAZ - IAR-057-1999 GABRIELA CACERES - IRC-103-2008
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CONCEPCION, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en establecer dos (2) sitios de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades constructivas del proyecto: *“Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera La Concepción (CPA) – Cuesta de Piedra - Volcán”*, promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

El proyecto se desarrollará sobre dos (2) fincas, donde la disposición se dará de la siguiente manera: Folio Real No. 14031 (F) con una superficie de 5 HA + 7,109 m<sup>2</sup>, donde el área efectiva a utilizar es de 0 has + 7,623.00 m<sup>2</sup>, para depositar un volumen de 17,946.00 metros cúbicos de tierra y el Folio Real No. 14035 (F), con una superficie de 4 HA + 6,665 m<sup>2</sup>, donde el área efectiva a utilizar es de 0 has + 3,837.00 m<sup>2</sup>, para depositar un volumen de 31,839.00 m<sup>3</sup> de tierra. El sitio de botadero es de carácter temporal.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

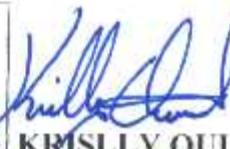
Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes,

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“AREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**, promovido por **BAGATRAC, S.A.**

  
**LICDO. ALAIN ROJAS**  
Evaluador Fase de Admisión

  
**MIAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

  
**LCDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional

  
**CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA Y  
DE DESARROLLO RURAL**  
**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

  
**MIAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
CHIRIQUI

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
**PROVEIDO- DRCH -ADM- 146-2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

El promotor **BAGATRAC, S.A.**, presentó el dia, 23 de diciembre, de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado, “**AREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**”, a través de su Representante legal, el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, con cédula de identidad personal No. 3-66-1003, a desarrollarse en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CACERES**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-1999 e IRC-103-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas complementarias, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y las respectivas modificaciones,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 27 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**AREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**”.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**AREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**”, presentado por **BAGATRAC, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintisiete (27) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

  
**LICDA. KRISLLY QUINTERO**

Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí



30

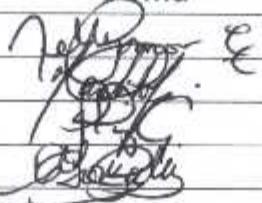
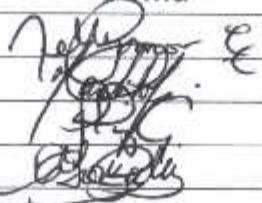
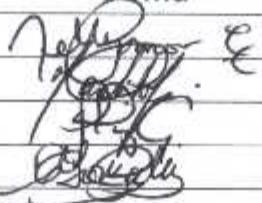
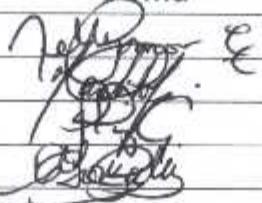
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI**

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**Acta de Inspección**

Siendo las \_\_\_\_\_ del dia **30 DE DICIEMBRE DE 2019**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3.**, categoría **I**, cuya empresa promotora es **BAGATRAC, S.A.**, corregimiento de **LA CONCEPCIÓN**, distrito de **BUGABA**, provincia de **CHIRQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las \_\_\_\_\_.

Nombre	Cargo	Firma
Nelly Quirós	Evaluac.-M. Ambiente	
Yader Alvaro P.	Bagatrac, S.A	
José A. Díaz	Consultor	
Tharsis González	Evaluadora-M. Ambiente	

# INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:  
“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”

## I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3
Promotor:	BAGATRAC, S.A.
Ubicación del proyecto:	<b>CORREGIMIENTO: LA CONCEPCIÓN</b> <b>DISTRITO: BUGABA</b> <b>PROVINCIA: CHIRQUI</b>
Fecha de la inspección:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha del informe:	3 DE ENERO DE 2020
Participantes en la Inspección:	<p><b>Por parte de la Dirección Regional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lcda. Tharsis González – Evaluadora</li><li>- Lcda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental</li></ul> <p><b>Por parte de la empresa promotora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ing. Yarelis Cano – BAGATRAC, S.A.</li></ul> <p><b>Por parte de la firma consultora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ing. José A. Diaz - Consultor</li></ul>

## II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
  - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**
  - Verificar la ubicación del proyecto y si la linea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

## III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en establecer dos (2) sitios de disposición final para el manejo de los materiales (edifício y vegetal) excedente de las actividades constructivas del proyecto **“Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera La Concepción (CPA) – Cuesta de Piedra – Volcán”**, promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

El proyecto será desarrollado sobre las Fincas con Folio Real No. 14031 y 14035, con Código de Ubicación 4417, propiedad de Rosa I. De La Torre B.; el cual autoriza a la empresa BAGATRAC, S.A. a que utilice el terreno para tal fin; el mismo se localiza en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

## IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora, para la realización de la inspección, al área donde se lleva a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día lunes 30 de diciembre de 2019. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Informe Técnico de Inspección

Proyecto: ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3

Promotor: BAGATRAC, S.A.

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de las fincas donde proponen desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

## V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso; observándose lo siguiente en los dos (2) sitios de disposición final de material edáfico:

SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EDÁFICO:	OBSERVACIONES:
SITIO No. 1:	<ul style="list-style-type: none"><li>- No se han iniciado los trabajos en el sitio</li><li>- Presenta topografía irregular, con leves inclinaciones</li><li>- Colinda con una fuente hídrica (afluente del río Mula)</li><li>- Colinda con una residencia</li><li>- Se observa vegetación típica del bosque de galería, en los márgenes de la fuente hídrica; predominan las gramíneas y árboles dispersos.</li></ul>
SITIO No. 2:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se dio inicio a los trabajos de remoción de cobertura vegetal, nivelación y conformación del terreno,</li><li>- Colinda con el río Mula y se encuentra a un costado del puente que atraviesa dicha fuente hídrica,</li><li>- La topografía es casi plana en su totalidad,</li><li>- Se observaron árboles, en los márgenes del río Mula.</li></ul>

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
<b>SITIO No. 1:</b>		
A	320732.83	948062.16
B	320760.71	948092.92
C	320796.65	948109.38
D	320788.67	948121.58
E	320765.06	948151.85
F	320731.50	948139.58
G	320688.47	948144.92
H	320649.08	948112.46
I	320710.83	948061.37
<b>SITIO No. 2:</b>		
A	320838.88	948118.19

### Informe Técnico de Inspección

Proyecto: ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3

Promotor: BAGATRAC, S.A.

33

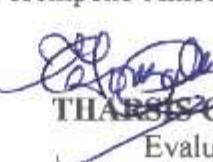
B	320834.04	948104.39
C	320845.77	948088.80
D	320869.60	948080.50
E	320869.31	948110.36

## VI. CONCLUSIÓN:

- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, no concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la linea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

## VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.
- Remitir el presente Informe Técnico de Inspección, a la Sección de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.
- Remitir el presente Informe Técnico de Inspección, a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, para su conocimiento.

  
  
**THIASSIS GONZALEZ** CONEXICO 7.482-13 \*  
Evaluadora

  
**NELLY W. RAMOS**,  
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES  
IDONEIDAD 7.553-14 \*

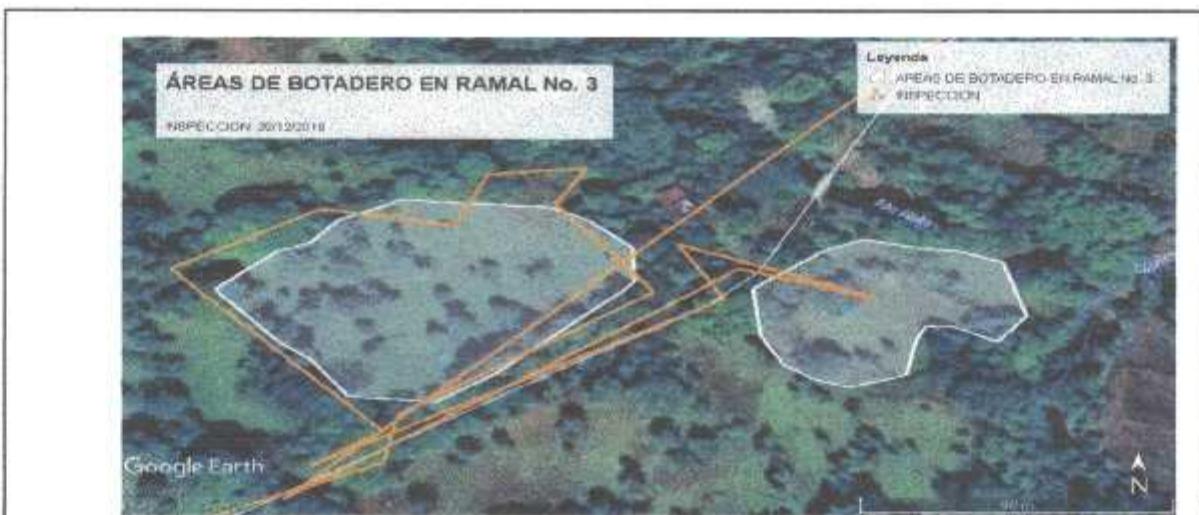


  
**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental



  
**LCDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

## VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Fig. No. 1:** Vistas mapa de ubicación del proyecto; la linea color blanca representa el polígono presentado en el EsIA, la linea color naranja representa el recorrido realizado durante la inspección el día 30 de diciembre de 2019.



**Fig. No. 2:** Vistas del Sitio No. 1



**Fig. No. 3:** Vistas del Sitio No. 2

35  
David, 3 de enero de 2020  
**NOTA-SEIA-004-01-2020**

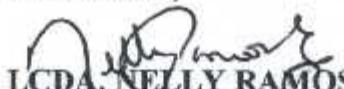
Licenciada  
**ENEIDA PALMA**  
Jefa de la Sección de Verificación de Desempeño Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Licenciada Palma:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto “**ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**”, cuyo promotor es la empresa **BAGATRAC, S.A.**; para su conocimiento.

De Usted,  
Atentamente,

  
**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

  
o.c. Archivos / Expediente

 **MiAMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

*RECIBIDO: Alfonso  
13/01/2020  
8:43am*

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

36  
David 3 de enero de 2020  
NOTA-SEIA-005-01-2020

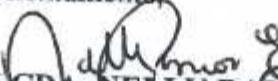
Licenciada  
**KRISLLY QUINTERO**  
Jefe del Departamento de Asesoría Legal  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Licenciada Quintero:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**, cuyo promotor es la empresa **BAGATRAC, S.A.**; para los fines pertinentes.

De Usted,  
Atentamente

  
**LCDA. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

  
**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

NR/tg  
c.c. Archivos / Expediente

MINISTERIO DE  
AMBIENTE **RECIBIDO**  
Por: *laur*  
Fecha: *13/1/2020* 8:42 am  
ASESORÍA LEGAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

37

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **13 DE ENERO- 2019**

Proyecto: **ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**

Categoría: I

Expediente: **DRCH-ID-092-2019**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BUGABA**

Corregimiento: **LA CONCEPCIÓN**

Técnico Evaluador solicitante: **NELLY RAMOS**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

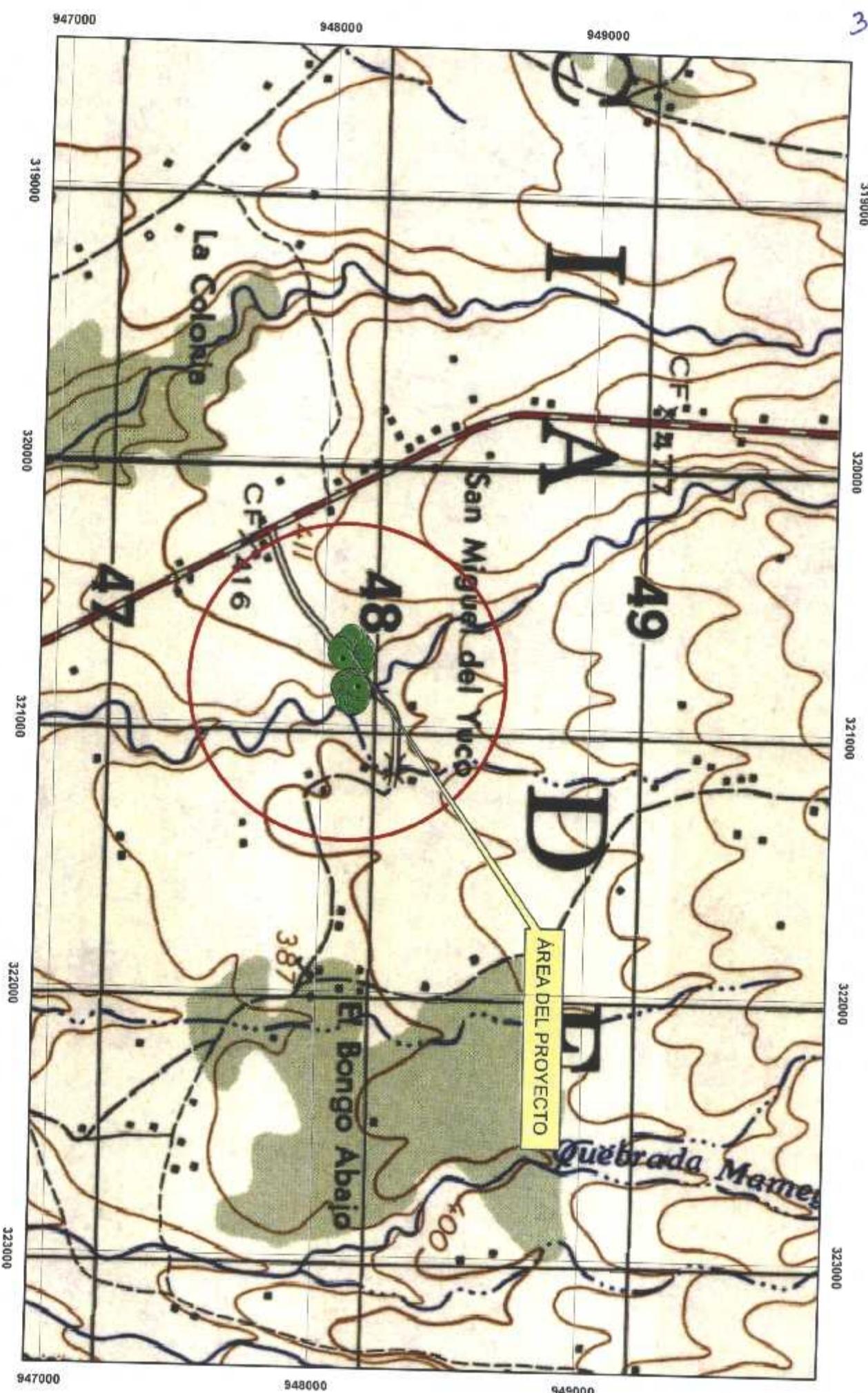
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono 1 tiene un área aproximada de 7662 m<sup>2</sup> y el polígono 2 tiene un área aproximada de 3812 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de Bugaba y corregimiento de la concepción.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **20 DE ENERO DEL 2020**

**Nota:** *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



PROVINCIA DE CHIRIQUI  
DISTRITO 3º BUGABA  
CORREGIMIENTO A CONCEPCIÓN

COORDENADAS UTM WGS 84  
SOLICITUD DEL 13 DE ENERO DEL 2020  
ANARIBEL Y. MUÑOZ

39

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No. 092-2019**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 15 DE ENERO DE 2020

**NOMBRE DEL PROYECTO:** ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3

**PROMOTOR:** BAGATRAC, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** ALBERTO JURADO ROSALES

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE SOLANO, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## II. ANTECEDENTES

El dia veintiuno (21) de diciembre de 2019, el promotor **BAGATRAC, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 115657 cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, con cédula de identidad personal **3-66-1003**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ A. DIAZ** y **GABRIELA CACERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**”, consistirá en establecer dos (2) sitios de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades constructivas del proyecto: “Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera La Concepción (CPA) – Cuesta de Piedra - Volcán”, promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

Los terrenos destinados para el establecimiento del botadero, serán el inmueble con Folio Real No. 14031 (F) y Folio Real No. 14035 (F), ambas con código de ubicación 4417, ubicadas en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. Donde la disposición se dará de la siguiente manera: Folio Real No. 14031 (F) con una superficie de 5 HA + 7,109 m<sup>2</sup>, donde el área efectiva a utilizar es de **0 has + 7,623.00 m<sup>2</sup>**, para depositar un volumen de 17,946.00 metros cúbicos de tierra y el Folio Real No. 14035 (F), con una superficie de 4 HA + 6,665 m<sup>2</sup>, donde el área efectiva a utilizar es de **0 has + 3,837.00 m<sup>2</sup>**, para depositar un volumen de 31,839.00 metros cúbicos de tierra. Debe tenerse en cuenta que el sitio de botadero es de carácter temporal y al culminar la actividad del depósito de material excedente, se procederá a conformación del terreno y a la siembra.

El monto total de la inversión se estima en B/. 23,000.00 (veintitrés mil balboas).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y los polígonos constan de un área aproximada de **0 has + 7,623.00 m<sup>2</sup>**, de la Finca con Folio Real No. 14031 y **0 has + 3,837.00 m<sup>2</sup>** de la Finca con Folio Real No. 14035 de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

POLIGONO 1- COORDENADAS (UTM) DATUM WGS84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	320790.062	948109.602

2	320789.579	948127.273
3	320774.176	948141.517
4	320761.902	948146.521
5	320746.803	948147.892
6	320712.664	948147.530
7	320693.925	948136.352
8	320686.601	948124.927
9	320677.319	948118.263
10	320663.279	948100.087
11	320687.448	948079.287
12	320697.017	948073.466
13	320711.141	948059.073
14	320734.421	948058.739
15	320749.569	948069.937

POLIGONO 2- COORDENADAS (UTM) DATUM WGS84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	320829.470	948112.067
2	320830.135	948091.720
3	320837.767	948079.025
4	320845.458	948073.080
5	320856.588	948070.839
6	320874.616	948076.930
7	320879.064	948090.072
8	320884.610	948097.398
9	320892.878	948097.599
10	320905.512	948090.757
11	320916.179	948101.976
12	320913.990	948125.211
13	320901.413	948131.480
14	320868.084	948137.115
15	320854.525	948130.408

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-146-2019**, del 27 de diciembre de 2019, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL N°. 3”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 13 de enero de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de enero (ver el expediente administrativo correspondiente);

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### **Componente físico:**

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la clasificación taxonómica de los suelos, para el área de estudio se identificó el grupo edáfico del orden Andisoles.
- El tipo de hábitat que podemos encontrar en esta zona está conformada por gramíneas (pasto) y vegetación herbácea bastante intervenida, con árboles aislados. Son terrenos con pendientes de medianamente inclinada.
- el área específica en donde se pretende desarrollar el proyecto, goza de
- Una topografía que presenta pendientes con un porcentaje entre los 1 – 8%.
- Dentro de los dos terrenos donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes hídricas permanentes, ni intermitentes. Sin embargo, las fincas en cuestión o donde se pretende desarrollar el proyecto colindan en la parte Este con el río Mula.

### **Componente Biológico:**

Según se describe en el EsIA, directamente en el área de influencia, se registró al momento del estudio en campo un total de sesenta y cuatro (64) especies de plantas vasculares, pertenecientes a sesenta y cinco (65) géneros, agrupadas en cuarenta y tres (43) familias botánicas y una división. Algunas de las especies identificadas fueron: *Miconia sp.*, *Epidendrum sp.*, *Dimerandra emarginata*, *Rottboellia cochinchinensis*, *Anacardium occidentale* (marañón), *Tabebuia rosea* (roble), *Cordia alliodora* (Laurel), *Diphysa americana* (Macano), *Inga sp.*, *Byrsonima crassifolia* (nance), *Citrus sp.* (limón), *Guazuma ulmifolia* (guácimo), entre otras especies.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, se reportaron veintinueve (29) especies, de las cuales dieciséis (16) corresponden a la Clase de Aves, seis (6) reptiles, cuatro (4) a mamíferos y tres (3) a la clase anfibio. Entre las especies reportadas se encuentran: *Crotophaga ani* (Garrapatero), *Coragyps atratus* (Gallinazo negro), *Thraupis episcopus* (Azulejo), *Turdus grayi* (Mirlo pardo), *Quiscalus mexicanus* (Talingo negro), *Columbina talpacoti* (Tortolita rojiza), *Melanerpes rubriocapillus* (Carpintero), *Sciurus variegatoides* (Ardilla), *Didelphis marsupialis* (Zorra común), entre otras especies (ver pág. 38 del EsIA).

### **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la aplicación de diecinueve (19) encuestas a los residentes, colindantes y transeúntes ubicados en el área de influencia directa del proyecto, el 23 de noviembre de 2019, dando como resultado lo siguiente:

- En la primera pregunta percibimos que el 100% de los encuestados SÍ tenían conocimiento sobre el desarrollo del proyecto.
- En la segunda tenemos que el 100% de los encuestados respondió que no afectaría el ambiente del lugar la ejecución del proyecto.
- En cuanto si percibe inconveniente, el 100% (14 personas) contestaron que no les causaría problemas la ejecución del proyecto.
- Se preguntó a los encuestados de que si el proyecto les traería beneficios -perjuicios o no alteraba su situación actual, tenemos que
- El 100% de los encuestados apuntaron que el proyecto traerá beneficios para el área.
- El 100% (14 personas) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:

- Como se puede observar un 21.0% de la población considera que el proyecto, mejorara la economía local, el 19.2% c/u manifiestan que el proyecto creará oportunidades de empleo y traerá aumento de ruido, seguido de otros aspectos señalados.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 15 y 16 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos la tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- i) Contar previo inicio de trabajos; con los respectivos permisos de obra en cauce, tal como lo establece la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones"
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- l) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- o) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

- q) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- u) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas
- v) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**, cuyo promotor es **BAGATRAC, S.A.**

  
**CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA**  
**THARSIS O. GONZALEZ P.**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**IDENTIDAD 7,082-12-N18 \***  
**THARSIS GONZALEZ**  
**Evaluadora**

  
**CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA**  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
**Jefa de la Sección de Evaluación de**  
**Impacto Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente - Chiriquí**

  
**Mi AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN**  
**DE IMPACTO AMBIENTAL**

  
**LCDA. KRISLLY QUINTERO**

**Directora Regional,**  
**Ministerio de Ambiente - Chiriquí**

  
**Mi AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE**  
**CHIRIQUÍ**



Nota N° 023-B-20  
Chiriquí, 24 de enero de 2020

Licenciada  
Krislly Quintero  
Dirección Regional  
Ministerio de Ambiente  
Provincia de Chiriquí  
E. S. D.



Respetada Licenciada:

Quien suscribe, Alberto Jurado Rosales con número de cédula de identidad personal 3-66-1003, en calidad de Representante Legal de la Empresa Bagatrac, S.A., promotora del proyecto “ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL N° 3”; por este medio me notifico de la Resolución DRCH-IA-007-2020, relativa al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado ante vuestra dirección el día 23 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, autorizo a la ingeniera Yarelis Cano con cedula de identidad personal N° 4-726-2198, para que en mi nombre retire la precitada resolución.

Seguros de la atención que le merezca la presente, me suscribo.

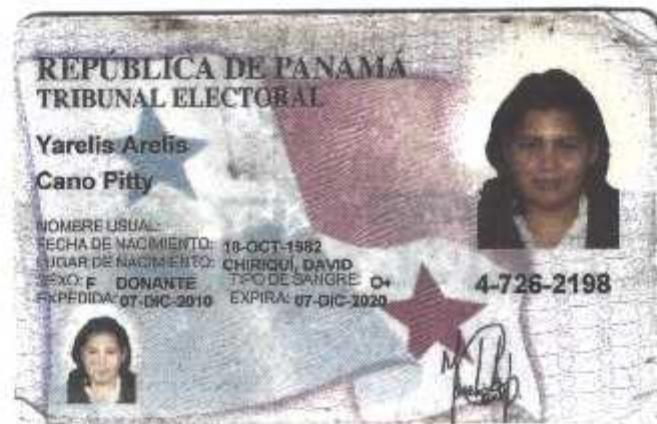
Atentamente,

Bagatrac, S. A.

Alberto Jurado Rosales  
Alberto Jurado Rosales  
Representante Legal

AJR/mh





27-01-2020  
Yanibeth González



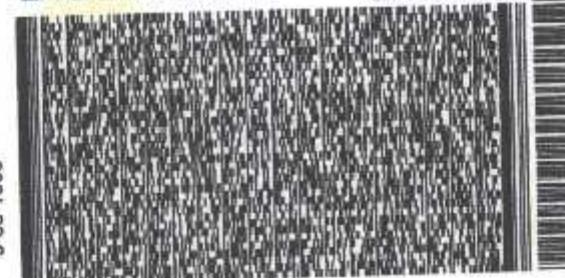
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Alberto  
Jurado Rosales

NOMBRE USUAL: **FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1957**  
LEIAR DE NACIMIENTO: **GOLON, COLON**  
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: **26-JUN-2013 EXPIRA: 26-JUN-2023**

3-66-1003

Alberto Sandoval Rosales



Yo, Lieda Elizabeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública, Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de Identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentada y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, *de* *de*  
*Paulo César* *Isaura, Elizeth, Tatiane e Agnieszka Gutiérrez*  
*Isaura, Elizeth, Tatiane e Agnieszka Gutiérrez*

20

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH- IA-007-2020**  
De 22 de enero de 2020.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto  
**“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el la empresa **BAGATRAC, S.A.**, se propone realizar el proyecto **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, el día veintiuno (21) de diciembre de 2019, el promotor **BAGATRAC, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 115657 cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, con cédula de identidad personal **3-66-1003**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ A. DIAZ y GABRIELA CACERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**, consistirá en establecer dos (2) sitios de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades constructivas del proyecto: “Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera La Concepción (CPA) – Cuesta de Piedra - Volcán”, promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

Los terrenos destinados para el establecimiento del botadero, serán el inmueble con Folio Real No. 14031 (F) y Folio Real No. 14035 (F), ambas con código de ubicación 4417, ubicadas en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. Donde la disposición se dará de la siguiente manera: Folio Real No. 14031 (F) con una superficie de 5 HA + 7,109 m<sup>2</sup>, donde el área efectiva a utilizar es de 0 has + 7,623.00 m<sup>2</sup>, para depositar un volumen de 17,946.00 metros cúbicos de tierra y el Folio Real No. 14035 (F), con una superficie de 4 HA + 6,665 m<sup>2</sup>, donde el área efectiva a utilizar es de 0 has + 3,837.00 m<sup>2</sup>, para depositar un volumen de 31,839.00 metros cúbicos de tierra. Debe tenerse en cuenta que el sitio de botadero es de carácter temporal y al culminar la actividad del depósito de material excedente, se procederá a conformación del terreno y a la siembra.

El monto total de la inversión se estima en B/. 23,000.00 (veintitrés mil balboas).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y los polígonos constas de un área aproximada de 0 has + 7,623.00 m<sup>2</sup>, de la Finca con Folio Real No. 14031 y 0 has + 3,837.00 m<sup>2</sup> de la Finca con Folio Real No. 14035 de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

<b>POLIGONO 1- COORDENADAS (UTM) DATUM WGS84</b>		
<b>Punto N°</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	320790.062	948109.602
2	320789.579	948127.273

3	320774.176	948141.517
4	320761.902	948146.521
5	320746.803	948147.892
6	320712.664	948147.530
7	320693.925	948136.352
8	320686.601	948124.927
9	320677.319	948118.263
10	320663.279	948100.087
11	320687.448	948079.287
12	320697.017	948073.466
13	320711.141	948059.073
14	320734.421	948058.739
15	320749.569	948069.937

POLIGONO 2- COORDENADAS (UTM) DATUM WGS84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	320829.470	948112.067
2	320830.135	948091.720
3	320837.767	948079.025
4	320845.458	948073.080
5	320856.588	948070.839
6	320874.616	948076.930
7	320879.064	948090.072
8	320884.610	948097.398
9	320892.878	948097.599
10	320905.512	948090.757
11	320916.179	948101.976
12	320913.990	948125.211
13	320901.413	948131.480
14	320868.084	948137.115
15	320854.525	948130.408

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-146-2019**, del 27 de diciembre de 2019, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del procceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el dia 13 de enero de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de enero (ver el expediente administrativo correspondiente);

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**”, la Sección de Evaluación, de la Dirección Regional de Chiriquí, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos

establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo, 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Dadas las consideraciones antes expuestas, La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3”**, cuyo promotor es **BAGATRAC, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor, **BAGATRAC, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor, **BAGATRAC, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor, **BAGATRAC, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el Informe Técnico de Evaluación del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos la tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de esfuentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.

- i) Contar previo inicio de trabajos; con los respectivos permisos de obra en cauce, tal como lo establece la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- l) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- o) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- u) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas
- v) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

- **Artículo 5. ADVERTIR** al promotor **BAGATRAC, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**” de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor, **BAGATRAC, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **BAGATRAC, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

3

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Enero, del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LICDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

  
**MIAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ÁREAS DE BOTADERO EN RAMAL No. 3**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: DISPOSICIÓN DE DESECHOS**

Tercer Plano: **PROMOTOR: BAGATRAC, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 7,633 m<sup>2</sup> (polígono No. 1) y 3,837 m<sup>2</sup> (polígono 2)**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRCH-IA 007-2020 DE 22 DE  
*enero* DE 2020.

Recibido por:

Paulo Cano P

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Paulo P

Firma

4.726-2198

Cédula

27/1/20

Fecha